


| | | |
|---|---|--------------|
|  | PROFORMA INTERNA | E-PI-DDS-002 |
| | PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA | Versión 5 |

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Instrucciones relativas al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas.

PROPÓSITO: Impartir instrucciones relativas al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas.

PLAZO PARA COMENTARIOS: Hasta las 5:00pm del lunes 31 de octubre de 2022.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2022162384

POR ESCRITO A: Subdirectora de Regulación con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto la referencia señalada.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2022

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS

Referencia: Instrucciones relativas al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas

Apreciados señores:

La evolución de los estándares y mejores prácticas internacionales en materia de control interno y el desarrollo continuo de lineamientos para robustecer las prácticas de gobierno corporativo de las instituciones financieras a nivel global, motivaron una revisión integral por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) de las instrucciones impartidas a las entidades vigiladas en esta materia.

Bajo este contexto, se evaluaron las últimas actualizaciones del Marco Integrado de Control Interno publicadas por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas (COSO, por sus siglas en inglés), del Modelo de las Tres Líneas expedido por el Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés) y de los lineamientos definidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en materia de gobierno corporativo.

Teniendo en cuenta los anteriores estándares y con el propósito de fomentar la transparencia y ética empresarial al interior de las entidades vigiladas en los términos previstos en la Ley 2195 de 2022, esta Superintendencia considera oportuno actualizar las instrucciones en materia de control interno, continuando así con la convergencia hacia las mejores prácticas internacionales y promoviendo el desarrollo de estructuras de gobierno corporativo robustas y adecuadas para una gestión de riesgos eficiente.

Es procedente señalar que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1870 de 2017, con el fin de ejercer una supervisión comprensiva y consolidada de los conglomerados financieros, esta Superintendencia podrá impartir instrucciones relacionadas con el sistema control interno y gobierno corporativo que deben aplicar las entidades vigiladas que conforman un conglomerado financiero, incluyendo al holding financiero.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el literal a) del numeral 3 y en el literal a) del numeral 9 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 y en concordancia con el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, esta Entidad imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Sustituir integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas.

SEGUNDA: Modificar el subnumeral 2.1 del Capítulo I del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica relativo a los deberes y responsabilidades de los emisores de valores, con el propósito actualizar las instrucciones correspondientes de conformidad con el nuevo marco de control interno que se adopta mediante la presente circular.

TERCERA. Régimen de transición: Las entidades vigiladas tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la expedición de la presente Circular para dar cumplimiento a las presentes instrucciones.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia
50000